



LINEAMIENTO INTERNO PARA EL PLAN PILOTO “EN LA ESCUELA, SAZÓN PARA EL BIENESTAR” 2023

Nombre de la acción

Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”

Tipo de Acción

Servicios, transferencia monetaria e infraestructura

Entidad responsable

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), a través de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación y la Dirección de Alimentación a la Infancia.

Antecedentes

El Programa Alimentos Escolares, busca contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, mediante la entrega de alimentos en modalidad fría y/o caliente a la población objetivo del programa que son niñas, niños y adolescentes, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, de niveles preescolar, primaria y educación especial ubicados en la Ciudad de México.

A partir de la descentralización de los Programas Alimentarios, los Sistemas Estatales de Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), Municipales y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal DIF-DF, (Decreto de Creación, Gaceta Oficial del Distrito Federal del 3 de julio de 1997), con el propósito de contribuir a la sana alimentación de la población escolar derechohabiente, han otorgado desayunos escolares en modalidad frío o caliente. En el caso de la Ciudad de México el Programa Desayunos Escolares se ha otorgado en su modalidad fría.

En el año 2019 el Programa cambió de nombre a Programa Alimentos Escolares continuando en su modalidad de alimento frío integrado por 7 menús diseñados conforme a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) del Sistema Nacional DIF (SNDIF). La aportación calórica del alimento permite obtener alrededor del 25 por ciento de los nutrientes necesarios del día.

En el DIF Ciudad de México, a finales del año 2019 e inicios del 2020 se implementó el Plan Piloto de Alimentos Escolares en Modalidad Caliente, el cual sólo operó hasta la primera quincena del mes de marzo 2020, derivado de la suspensión de actividades presenciales en los planteles educativos, restricciones de movilidad, medidas de distanciamiento social y sanitarias emitidas por las autoridades Educativas y de Salud a nivel nacional por la pandemia del COVID-19.

Con motivo de las nuevas indicaciones emitidas por la autoridad educativa respecto del regreso a clases presenciales a partir del 30 de agosto de 2021, se reactiva el Plan Piloto, cuya denominación será “En la escuela, sazón para el bienestar” que operará en el periodo enero - julio 2023, a fin de que se consolide esta nueva modalidad en la población beneficiaria y los padres de familia, para estar en posibilidad de incorporarlo como parte del Programa de Alimentos Escolares.

Problema o necesidad social que atiende el Plan Piloto

Se realizó un estudio de peso y talla, en planteles educativos públicos de la Ciudad de México de nivel preescolar y primario, en una muestra de 10, 943 niñas y niños, en 2547 escuelas, el cual fue llevado a cabo por el DIF Ciudad de México, la Secretaría de Salud y la Coordinación General de



Proyectos de la Jefatura de Gobierno. Los resultados obtenidos señalan que desde nivel preescolar, se identifican casos de bajo peso, al igual que algunos casos de sobrepeso y obesidad. En nivel primaria se identifica la tendencia de incremento de sobre peso y obesidad en cada uno de los grados escolares.

Durante 2021, se realizó la Evaluación del Estado de Nutrición de niñas y niños de la Ciudad de México bajo la orientación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en colaboración con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura con el objetivo de conocer la salud de la comunidad escolar durante la pandemia causada por COVID-19, la evaluación fue realizada de forma virtual y fue procesada y analizada por la UNAM.

La identificación de factores de riesgo asociados a la malnutrición podrán generar estrategias de intervención en materia de salud y nutrición, así como mejoras en los programas de asistencia social alimentaria, es importante resaltar que se podrán identificar localidades con mayor grado de malnutrición, por lo tanto, se podrá focalizar de forma adecuada las intervenciones. Se planea realizar anualmente esta evaluación para tener mediciones a lo largo del tiempo y tener una herramienta en las intervenciones que sean implementadas en la comunidad escolar.

Objeto del Plan Piloto

Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la seguridad alimentaria para las niñas y niños es importante incluir menús de alimentos en su modalidad caliente con calidad nutricia que cubran el requerimiento del 25 por ciento de los nutrimentos que se requieren en la ingesta diaria recomendada con productos de temporada y de cada región, lo que contribuye al fortalecimiento de la economía local.

En este contexto, el Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar” otorgará, alimentos con calidad nutricia apeándose a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en la cual se señalan las ventajas de esta modalidad que incluye: mayor variedad en su composición de macro y micro nutrimentos, así mismo, fomenta el consumo de verduras y frutas de temporada, contribuyendo al combate de la desnutrición, sobrepeso y obesidad.

El Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar” se integra de:

- a) Leche descremada y/o agua natural.
- b) Platillo fuerte (incluye verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal).
- c) Fruta de temporada.

En el Alimento Escolar modalidad fría, se ofrece leche descremada, cereales con oleaginosas y una fruta fresca de temporada. La diferencia con el alimento modalidad caliente es que, en este, se pueden integrar una amplia diversidad de nutrientes, fibra y agua, haciendo una dieta más variada y balanceada que contribuye a fortalecer hábitos alimenticios saludables a edad temprana en beneficio de las niñas, niños y adolescentes.

Definición de la población objetivo del Plan Piloto

Población Objetivo. El Plan piloto busca atender hasta **85,100** niñas y niños inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en hasta 429 planteles de la Ciudad de México en el periodo de **enero-julio** del año 2023.



Participación Social

Es fundamental la colaboración de las madres, padres y/o tutores de familia en la preparación y distribución de los alimentos, así como la organización en la comunidad escolar, lo que fortalece el tejido social, a través de la conformación de Comités de Padres de Familia.

Objetivos generales y específicos del Plan Piloto

Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de la alimentación de las niñas y niños inscritos en los niveles de educación preescolar, primaria y educación especial en planteles educativos públicos de la Ciudad de México, a través del acceso de alimentos nutritivos en su modalidad caliente.

Objetivos Específicos

- Preparar alimentos con la calidad nutricional establecida en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) en las escuelas que se inscriban en el Programa de Alimentos Escolares que se encuentren localizadas en cada una de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México, mediante la participación de las madres, padres y/o tutores que integran la comunidad escolar.
- Brindar cuotas de recuperación accesibles para la adquisición del alimento escolar (ración alimenticia).
- Evaluar de forma permanente durante todo el ciclo escolar que se realicen las acciones que permitan combatir la inseguridad alimentaria y mejorar los hábitos alimenticios.
- Proporcionar equipamiento necesario para la operación del Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”.

Metas

- Proporcionar aproximadamente 9,172,398 raciones de alimentos calientes con un costo unitario de \$12.00 por ración durante el periodo de enero-julio del año 2023 a hasta 85,100 niñas y niños, de acuerdo con los menús que pueden ser consultados en el vínculo: <https://www.dif.cdmx.gob.mx/RecetarioAlimentosEscolares>. Se proyecta el otorgamiento de alimentos para los días hábiles del calendario escolar del periodo enero-julio de 2023, considerando una asistencia diaria del 99%.
- Entrega de transferencias monetarias semanales a los Comités de Padres de Familia de hasta 429 planteles para la adquisición de insumos del Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”.

Nota: Los \$12.00 incluyen los gastos de operación (estímulo económico a las personas preparadoras, pago de suministro de gas, entre otros gastos derivados de la preparación).

LA OPERACIÓN PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES CONFORME AL COMPORTAMIENTO DE INTEGRACIÓN DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS, LAS CONDICIONES SANITARIAS, CASOS FORTUITOS (GASTOS OPERATIVOS, PREVIA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL DIF CIUDAD DE MÉXICO) O DE FUERZA MAYOR Y LAS VARIABLES FINANCIERAS EN EL PERIODO QUE CUBRE LA IMPLEMENTACIÓN.

Presupuesto

Para el periodo enero-julio se contempla una erogación de \$110,068,786.00 (Ciento diez millones sesenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), para las transferencias electrónicas monetarias que se realizan a los Comités para la preparación de los alimentos calientes,



correspondiente al periodo de enero-julio de 2023.

Temporalidad

El Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar” tendrá una temporalidad del mes de enero a julio del año 2023.

De la operación

1. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso

1.1 Niñas y niños

Inscritos en los niveles de educación preescolar, primaria y educación especial (preescolar y primaria) en planteles educativos públicos de la Ciudad de México.

1.2 Integración de Comités

Para formar parte del Comité de madres, padres y/o tutores del Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar” se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Se integra por madres, padres y/o tutores de niñas y niños inscritos en el plantel, turno y ciclo escolar vigente; se conforma mediante asamblea donde se realiza la votación de los mismos y se elige por cuando menos un presidente, un secretario, un tesorero, cuatro vocales y dos miembros que serán parte del Subcomité de Vigilancia, así como tres suplentes y dos preparadores.
- No podrán participar madres, padres y/o tutores que sean miembros de la Mesa Directiva.
- Firmar y cumplir el Reglamento para el Comité de madres, padres y/o tutores del Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”, así como el Acta de Asamblea de Instalación del Comité y Carta Compromiso con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y el Director (a) del plantel educativo en su calidad de representante de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.

2. De las obligaciones para madres, padres y/o tutores que participan en el Comité

2.1 Las madres, padres y/o tutores deben:

- Asistir a las capacitaciones que convoque el DIF Ciudad de México.
- Participar de manera activa en el rol de actividades que determinen en asamblea y el Comité de madres, padres y/o tutores del Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar” durante el ciclo escolar.
- Intervenir en el reparto de alimentos garantizando la higiene personal y un estado de salud sano.
- Ayudar en la limpieza de utensilios y mobiliario.

2.2 Las madres, padres y/o tutores de familia que formen parte del Comité se apegarán a las disposiciones de la operación que emita el DIF Ciudad de México.

2.3 El Directivo del plantel escolar será participante solidario.

3. De la preparación de alimentos

3.1 El número de preparadores se determinará en cada plantel de la siguiente manera:



- a) Se contemplarán dos preparadores cuando se cuente con una asistencia diaria a partir de 100 niñas y niños en adelante, por cada incremento de 100 niñas y niños en la matrícula presencial inscrita al Plan Piloto, se podrá integrar un preparador más (Total 3). En estos casos el estímulo económico ya se encuentra contemplado en el depósito semanal para la operación.
- b) Para el caso de presentarse una situación fortuita, de fuerza mayor o excepcional, los planteles que cuenten con una asistencia presencial menor a 100 niñas y/o niños, se agregará al depósito semanal de operación lo correspondiente al apoyo económico para un solo preparador.

3.2. De los estímulos económicos

Las madres, padres y/o tutores de familia que se encarguen de la preparación de alimentos escolares en la modalidad caliente, recibirán un estímulo económico de \$150.00 diarios por día trabajado (no se considera como un salario).

- Contar con conocimiento básico en preparación de alimentos.
- Durante la preparación de los alimentos se deberá garantizar la higiene personal, un estado de salud sano, utensilios limpios y en buenas condiciones de mantenimiento, áreas de trabajo y mesas de preparación limpias.

4. Supervisión

4.1 El Plan Piloto contará con un equipo técnico de apoyo por parte del DIF Ciudad de México para el seguimiento, supervisión y acompañamiento al plantel educativo que opere el Plan Piloto, así como el adecuado funcionamiento del mismo, el cual estará dividido por zonas y responsables de seguimiento a planteles por cada zona, quienes realizarán las siguientes acciones:

1. Visitas de seguimiento a los planteles educativos asignados de manera periódica.
2. Capacitación periódica y brindar acompañamiento a las madres, padres y tutores, comités de alimentación respecto de la operación del Plan Piloto y los presentes lineamientos.
3. Visitas de seguimiento a través de bitácoras, las cuales contarán con las firmas de las autoridades escolares.
4. Detectar alguna anomalía y reportar al módulo de atención y canalización de reporte de incidentes, así como dejar asentado en la carpeta el número de reporte de incidente que se genere en el sistema para su seguimiento.
5. Emitir las recomendaciones al plantel educativo a efecto de que se ajusten a los objetivos del Plan Piloto.

Las autoridades educativas, así como las madres, padres y/o tutores de familia, deberán coadyuvar y facilitar lo necesario para realizar, las inspecciones de supervisión que realice el DIF Ciudad de México y que sean necesarias para el aseguramiento de la operación.

5. Características de los espacios para la preparación del alimento

5.1 Planteles educativos que cuentan con cocina

Estos espacios deberán cumplir con las siguientes características:



- Contar con una superficie mínima de diez metros cuadrados, destinada como área de preparación de los alimentos.
- Techo de loza, piso firme (cemento pulido o loseta), paredes de fácil limpieza y desinfección, no acabado rugoso, deberá contar con tarja, puertas, ventanas instaladas con protección contra fauna nociva, lluvia y polvo.
- Ventilación e iluminación adecuada.
- Servicios de agua, drenaje y luz.
- Cumplir con las medidas de protección civil correspondientes.
- Contar con los siguientes espacios de almacenaje:
 - a) Los alimentos secos y enlatados que deberán estar en tarimas, anaqueles y/o estructuras que permitan la correcta organización evitando la colocación de los productos sobre el piso.
 - b) Los alimentos perecederos (cárnicos, lácteos, derivados de la pesca, etc.) deberán ser refrigerados.
 - c) Los depósitos para agua con tapa (cisterna, toneles, tanques)
 - d) Los utensilios de cocina.
 - e) Los productos de limpieza.

6. Motivos de suspensión temporal del Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”.

Se considerarán para la suspensión temporal, las siguientes faltas por parte de alguno (s) de los integrantes del Comité:

- a. Utilizar indebidamente los bienes, recursos en especie o monetarios asignados para el Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”, para fines distintos a los asignados.
- b. Solicitar una cuota por el Alimento Escolar a un costo mayor al importe autorizado.
- c. Comercializar con los Alimentos Escolares fuera y dentro del plantel educativo.
- d. No presentar o alterar los comprobantes de gastos o presentarlos fuera del tiempo establecido.
- e. Obstaculizar o incumplir con las acciones estipuladas que se mencionan en este instrumento, el Reglamento y la Carta Compromiso.
- f. Cometer conductas que atenten a la dignidad de las personas como: discriminación, inequidad en el servicio, malos tratos o preferenciales.
- g. No cumplir con los estándares de calidad que establece NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- h. Desintegración del Comité
- i. Existencia de fauna nociva en espacios de preparación, distribución y consumo de los Alimentos Escolares.
- j. Alguna otra que vulnere el contenido del Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar” o los objetivos del DIF Ciudad de México.

El incumplimiento de una o varias faltas de las ya mencionadas, serán causales de suspensión temporal del Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”, con el levantamiento de bitácora de visita correspondiente realizada por el DIF Ciudad de México.

Difusión

El Plan Piloto se difundirá mediante:

- a) Portal de internet del DIF-Ciudad de México, apartado Marco Normativo, sub apartado Lineamientos: <http://www.dif.cdmx.gob.mx/marconormativo>



La difusión en territorio se realiza a través de las siguientes acciones:

1. La Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación realiza reuniones de trabajo previas con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para darlo a conocer.
2. La Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, emite la convocatoria mediante comunicados, carteles u otro instrumento que se acuerde con las autoridades de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para que las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas, niños y adolescentes interesados en recibir los beneficios del programa, asistan a la reunión informativa y conozcan los requisitos.

Las madres, padres o tutores(as) de las niñas y los niños que cursen estudios en escuelas elegibles para el Plan Piloto, pueden obtener mayor información en el Área de Atención Ciudadana ubicada en la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación (DECEIA), en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 5, Colonia Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, C.P.03310, o al teléfono 555604 0127 extensiones 2501 y 4200 de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La difusión del Plan Piloto de Alimentos Escolares evitará cualquier tipo de símbolo o signo, así como la intervención de partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier grupo ajeno al marco institucional.

Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México que tiene a su cargo el Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”, integrará un padrón completo del beneficiario conforme al capítulo 6 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual deberá contener, al menos, los siguientes campos: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio; ocupación; datos de los padres o tutores y Clave Única de Registro de Población.

Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas

Procedimiento para interponer un escrito de queja:

- a) Dirigirlo a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación;
- b) Nombre de la madre, padre o tutor(a) legal;
- c) Hechos que motivaron la queja o inconformidad en que se establezca la fecha y lugar, nombre del área administrativa y en su caso, de la persona servidora pública, cuyo acto u omisión motivó la queja o inconformidad y en su caso, las pruebas que pueda aportar.
- d) Para la recepción de la queja o inconformidad en el DIF de la Ciudad de México, se pone a disposición el siguiente link, mediante el cual se podrá consultar las Áreas Atención Ciudadana y los horarios de atención del programa social: <http://atencionciudadana.cdmx.gob.mx>

Se prohíbe cualquier acto conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras pública en la implementación, seguimiento o evaluación del Plan Piloto. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad; las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

Cualquier delito electoral referente a la operación del Plan Piloto, se podrá denunciar en la línea telefónica INETEL (800 433 2000).



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Lineamiento Interno para el Plan Piloto “En la escuela, Sazón para el Bienestar”, es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y entrará en vigor el día de su publicación en el portal electrónico del DIF Ciudad de México, con la autorización de la Junta de Gobierno del DIF Ciudad de México, donde podrá ser consultado y descargado.

SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación a través de la Dirección de Alimentación a la Infancia, es la encargada de vigilar el cumplimiento del presente Lineamiento.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2023

DIRECTORA GENERAL

LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN